

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5672

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0217

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 530.320/22, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación en todas sus partes del Convenio Especifico suscripto en el corriente año entre la Administradora del Trabajo Local de la provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Teodoro Segundo CAMINO en su carácter de Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de esta provincia, en adelante denominada la "A.T.L.", por una parte y por la otra la Superintendencia de Riesgos del Trabajo representada en este acto por el Superintendente Doctor Enrique Alberto COSSIO, en adelante denominada la "SUPERINTENDENCIA" o "SRT", el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio se celebra dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco N° 19/17 y tiene como objetivo el mejoramiento permanente de la calidad de empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergente de las Leyes N° 24.557, N° 27.348, N° 19.587 y demás normas complementarias;

Que a esos fines, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y la "A.T.L." acuerdan que el Comité de Trabajo y Coordinación de la S.R.T. y el responsable que designe la A.T.L., serán los nexos e interlocutores entre ambas partes, en todo lo referente a las obligaciones ejecutivas, administrativas y operativas emanadas en el presente Convenio, entre otras funciones que se detallan en su clausula tercera;

Que el presente Convenio tiene una vigencia a partir del día 1° de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que la "Superintendencia" colaborará con la "A.T.L." en el financiamiento parcial de los gastos que le demande la realización de las acciones emergentes del presente convenio, remitiendo la suma máxima de **PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 22.222.539,00)**, la cual será conformada por **CUATRO (4) CUOTAS TRIMESTRALES de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y DOS con 00/100 (\$ 5.000.072,00)**, y un (1) suplemento extraordinario de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 00/100 (\$ 2.222.251,00)**, a transferir en el mes de noviembre y que podrá ser destinado a cualquiera de los rubros que figuran en el Anexo III, evaluado y rendido conforme se especifica en el Anexo VI punto C, el monto final a transferir quedará supeditado en todos los casos al cumplimiento de lo establecido en el Anexo VI;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 499/DGAJ/22 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 50 y vuelta y SLYT-GOB-N° 143/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 101/102;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Especifico suscripto en el corriente año entre la Administradora del Trabajo Local de la provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Teodoro Segundo CAMINO en su carácter de Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de esta provincia, por una parte y por la otra la Superintendencia de Riesgos del Trabajo representada en este acto por el Superintendente Doctor Enrique Alberto COSSIO, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0219

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente CPS-Nros. 237.627/10 y Adjuntos; elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Arturo Carmelo ITURBE, contra el Acuerdo N° 0590 de fecha 21 de abril de 2021, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia que dispone reducir a partir de abril de 2011 al mínimo jubilatorio el beneficio de jubilación ordinaria

que detenta el recurrente y formular cargo por la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.331.204,98)**, por haberes jubilatorios abonados indebidamente durante el periodo comprendido entre el 1° de abril del año 2011 al 30 de diciembre del año 2018;

Que el recurso fue interpuesto en tiempo oportuno correspondiendo dar curso a su tratamiento;

Que el beneficio de la jubilación ordinaria fue otorgado mediante Acuerdo CPS-N° 736/11, acreditando el titular a esa fecha, treinta (30) años de servicios al régimen de reciprocidad jubilatoria conforme el detalle del Artículo 1°, habiéndose hecho efectivo a partir del mes de abril del año 2011;

Que mediante ese dispositivo se notificó también al titular las disposiciones establecidas en el Artículo 112° de la Ley Previsional vigente;

Que posteriormente se emitió una nueva certificación de servicios por lo que se modificó el cargo base de la prestación y el porcentual jubilatorio, cfr. el Acuerdo N° 1597/12, de fecha 7 de junio del año 2012;

Que en lo que específicamente aquí interesa el Organismo Previsional tomó conocimiento en el año 2017 de la situación laboral del titular de autos, verificándose que el recurrente continuó prestando funciones de manera ininterrumpida como auxiliar Superior 2° en la Delegación Río Gallegos de la Policía Federal Argentina, aún después de haber obtenido la prestación jubilatoria provincial;

Que al respecto se expidió la Gerencia de Previsión Social propiciando la formulación de cargo por haberes jubilatorios indebidamente liquidados por el periodo Abril 2011 a marzo de 2018. En función de lo indicado se emplazó al señor Arturo Carmelo ITURBE, al cese inmediato de la situación irregular, notificación que fue rechazada por el encartado mediante misiva postal;

Que en ese estadio se dictó el Acuerdo CPS-N° 590/21, que resulta materia de agravio;

Que el quejoso interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, argumentando que resulta improcedente el recobro que se propicia "sin que medie una actuación judicial que así lo declare..." , agrega que el cargo que desempeñaba ante la fuerza federal era "esencial" por lo que no existe por parte del quejoso una actitud dolosa o culpable respecto a la percepción de haberes que se cuestiona;

Que el interesado pretende que se deje sin efecto la reducción del haber jubilatorio así como el cargo impuesto por no resultar - según su interpretación - ajustado a derecho;

Que la normativa vigente a la fecha de cese en la actividad (2011), esto es la Ley N° 1782 - texto según Ley 3189-, señala en su artículo 130 bis lo siguiente: ("...En el caso de pago indebido de haberes originado en causas no imputable al beneficiario, la Caja de Previsión Social solo podrá efectuar cargos por los periodos correspondientes a los dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de notificación del beneficiario. **Si el mismo estuvo originado en causa imputable al beneficiario el cargo podrá efectuarse por los pagos indebidos correspondientes a los diez (10) años inmediatos anteriores a la fecha de notificación**");

Que se imputa al recurrente la falta de cumplimiento de las previsiones contenidas en el Artículo 112° inc. a) y b) de la Ley Jubilatoria que establecen que "para entrar en el goce del beneficio el titular deberá cesar en toda actividad en relación de dependencia", - salvo las excepciones previstas, - habiéndose verificado que el recurrente, aún des-

pués de obtener el beneficio jubilatorio provincial continuó prestando funciones - en relación de dependencia- en un organismo nacional, circunstancia fáctica que se mantuvo durante varios años;

Que oportunamente el reclamante fue emplazado a cesar en toda actividad, conforme los alcances del Artículo 112º de la Ley vigente, por lo que el quejoso no puede desconocer ni cuestionar en esta instancia los efectos de la norma, sin caer en el absurdo legal de invocar su propia torpeza;

Que la verificación de dicho extremo es un requisito de procedencia de la solicitud, que reviste carácter de orden público, en un todo de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 1º de la norma precedentemente citada;

Que en efecto, nunca se produjo el cese de la actividad en relación de dependencia con el estado nacional como -lo reconoce el encartado-, siendo obligación del interesado informar tal circunstancia a la caja provincial a los fines de que se tome operativa la reducción del haber previsional en los términos del artículo ya citado, extremo que no aconteció en el sub-líte;

Que no existen dudas respecto a la procedencia del cargo formulado por el período previsto en el Artículo 130 bis de la Ley Nº 3189 (ley aplicable);

Que no se agregan nuevos elementos útiles para rever la medida que consagra el Acuerdo CPS-Nº 590/21, ni se agrega u ofrece otra prueba que permita desvirtuar los fundamentos de la medida que aquel consagra;

Que conforme el desarrollo jurídico argumental se concluye que el decisorio atacado resulta ajustado a derecho, por lo que corresponde rechazar el recurso de alzada interpuesto por el señor Arturo Carmelo **ITURBE**, contra el Acuerdo Nº 0590 de fecha 21 de abril del año 2021, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-Nº 03/22, emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 174/178 y a Nota SLyT-GOB-Nº 131/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 182;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Arturo Carmelo **ITURBE** (Clase: 1953 - D.N.I. Nº 10.744.675), contra el Acuerdo Nº 0590 de fecha 21 de abril del año 2021, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO Nº 0220

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2022.-

VISTO :

El Expediente CPE-Nº 678.748/20, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha, de los agentes detallados en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente y que se desempeñan en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nº 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto Nº 1344/20 mediante el cual se ratificó la Resolución Ministerial Nº 650/MTEySS/20 y el Acta Acuerdo concertada mediante reuniones virtuales (plataforma

zoom), llevadas a cabo los días 24 y 26 de noviembre del año 2020, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), y la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) por una parte y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto Nº 3770 del Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-Nº 1303/21, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 141 y vuelta y SLyT-GOB-Nº 121/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 153;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 1344/20 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en la Ley de Presupuesto Nº 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 3º.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto Nº 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 4º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto Nº 3770 del Ejercicio 2021.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO Nº 0221

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2022.-

VISTO :

El Expediente CPE-Nº 664.721/16, (VII cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2384 de fecha 28 de diciembre de 2016, se promovió a partir de la fecha del citado Instrumento Legal, al Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, ho-

mologado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, que se desempeña en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610;

Que a fojas 1238/1240, la Dirección Auxiliares de la Educación dependiente del Consejo Provincial de Educación informa que se deberá excluir del Anexo I del citado Instrumento Legal a la agente Fabiola Laura Andrea **VERA**, de conformidad a la Resolución Nº 2864/15, obrante a fojas 1247 y modificar las categorías consignadas de las agentes Claudia Corina **ANTUNEZ**, María Alejandra **GANDOLFO** y María Belén **FERNÁNDEZ**;

Que por lo expuesto corresponde modificar parcialmente el Anexo I del Decreto Nº 2384/16, en lo que respecta a las categorías de las agentes antes mencionadas;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-Nº 18/21, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 1281 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **EXCLÚYASE** del Anexo I del Decreto Nº 2384 de fecha 28 de Diciembre de 2016, a la señora Fabiola Laura Andrea **VERA** (D.N.I. Nº 24.207.804), Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 214, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes del ANEXO I del Decreto Nº 2384 de fecha 28 de diciembre de 2016, conforme al detalle obrante en el ANEXO I del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO Nº 0223

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-

VISTO :

El Expediente MDS-Nº 206.818/21, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio celebrado el día 25 de noviembre del año 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado en este acto por su titular, señor Jorge Daniel **FERRERYRA**, por una parte y por la otra, el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz representado por la Doctora Paula **LUDUEÑA CAMPOS**, el cual como Anexo forma parte integrante del presente;

Que el citado convenio tiene como objeto implementar medidas conjuntas, articuladas y concretas para la creación y funcionamiento de dispositivos de intervención para prevenir, erradicar y sensibilizar sobre la violencia de género;

Que asistirán a los dispositivos de intervención aquellas personas que sean parte, o de algún modo se vean involucradas, en procesos judiciales en calidad de denunciadas y/o imputadas, con motivo de hechos y/o prácticas que constituyan violencia;

Que resulta esencial que la asistencia a las mujeres en situación de violencia sea articulada con todos los organismos intervinientes;

Que la presente gestión se enmarca dentro de los preceptos establecidos en la Ley Nº 3201, Promulgada por Decreto Nº 0512/11 la cual adhiere a la Ley Nacional Nº 26.485, la que establece la Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

Que el Decreto Nº 2305/15, el cual Reglamenta la Ley

Nº 3201, establece en su Anexo I - Artículo 2º: "Todas las intervenciones, que los tres poderes del Estado, sean del ámbito Provincial o Municipal, realicen en el marco de la presente reglamentación deben garantizar un amplio acceso a la justicia y a los diversos programas y acciones de garantías de derechos contemplados por la ley que se reglamenta";

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-Nº 178/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 102 y SLyT-GOB-Nº 158/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 105/106;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio celebrado el día 25 de noviembre del año 2021 entre el Ministerio de Desarrollo Social representado en este acto por su titular, señor Jorge Daniel **FERREYRA**, por una parte y por la otra, el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz representado por la Doctora Paula **LUDUEÑA CAMPOS** el cual como Anexo forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO Nº 0233

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-

VISTO :

El Expediente CAP Nº 101.247/28 y adjunto Nº 3994/29, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y las Leyes Nº 63 y Nº 1009 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2 del Acuerdo Nº 027 de fecha 18 de febrero de 1964 se adjudicó en venta al Sr. Osvaldo Nardo **LUNA** la superficie de 10000 has. aproximadas ubicadas en el lote 47 de la Sección III de la zona de Cabo Blanco de esta provincia;

Que mediante el artículo 2 de la Resolución Nº 1825 de fecha 07 de octubre de 1968, se adjudicó al Sr. **LUNA** la superficie aproximada de 2500 has. del lote 48 parte este de la Sección III de la zona de Cabo Blanco de esta provincia;

Que posteriormente el Acuerdo Nº 018 de fecha 12 de abril de 2019 aceptó la Escritura Pública Nº 408/03 y la Escritura Pública Nº 42/18 conforme las cuales el Sr. Jorge Horacio **PIÑERO** en nombre y representación del Sr. **LUNA** cede a su favor los derechos que posee sobre la superficie y vende las mejoras enclavadas en la tierra antes citada quedando como único adjudicatario en venta de las mismas;

Que obra en autos factura por cancelación del valor de la tierra (fs. 189 y 191) e informe de inspección del estado de la estancia y las mejoras existentes en ella (fs. 269/274);

Que a su vez consta Mensura Nº 543 y Nº 6746 que dan cuenta respectivamente que la superficie adjudicada es de 10.000 has. del lote 47, y parte este del lote 48 con superficie 2152 has. 97as. 87 ca., ambas de la Sección III de la zona de Cabo Blanco de esta provincia donde funciona el establecimiento ganadero "Campamento Real";

Que en función de lo anterior se emite el Acuerdo Nº 052 de fecha 11 de septiembre de 2019 declarando obligaciones cumplidas al Sr. Jorge Horacio **PIÑERO** sobre la superficie citada;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-CAP-Nº 168/20 emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial obrante a fojas 296/298 y SLyT-GOB-Nº

142/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 306/308;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **SUSCRÍBASE** el Título de Propiedad a favor del señor Jorge Horacio **PIÑERO** (D.N.I. Nº 5.404.648), sobre los lotes fiscales determinados como Lote 47 con una superficie de 10.000 has. y parte Este del Lote 48 con una superficie de 2.152has., 97as., 87ca., ambos lotes de la Sección III de la Zona Cabo Blanco de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero Campamento Real, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO Nº 0234

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-

VISTO :

El Expediente MSA-Nº 980.606/21 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aprobar el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la "**ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS CON DESTINO A LOS DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**";

Que a tal efecto se dictó el Decreto Provincial Nº 1238/21, por el cual se autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma, fijando la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, el Nº 60/21 a dicha Licitación;

Que a fojas 119, obra Acta de Apertura debidamente firmada por las autoridades competentes, donde se constata la presencia de dos (2) sobres con ofertas, pertenecientes a las firmas: **AMBULANCIAS ARGENTINAS S.R.L** y **ALPIN S.A**;

Que a fojas 310, obra Acta de la Comisión de Pre Adjudicaciones Nº 52/21, en la cual se desestima las ofertas presentadas por las firmas: **AMBULANCIAS ARGENTINAS S.R.L** para el Renglón Nº 2 y **ALPIN S.A** para el Renglón Nº 1, en razón de no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones regente;

Que asimismo se deberá declarar fracasada la presente Licitación Pública en razón de no haberse obtenido ofertas admisibles;

Que a fojas 338, la Dirección de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente ha realizado el informe correspondiente, solicitando desafectar del artículo 4º del Decreto Provincial Nº 1238/21 la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00)**;

Que el presente tramite se halla encuadrado dentro de los términos establecidos en la Ley Nº 760 de Contabilidad, Capítulo II - Título III - Artículo 25º y sus modificatorias Ley Nº 2278, Decretos Nros. 218/91, 1891/92, 3924/04 Apartado I) y Nº 263/82 Art. 1º y Decreto Nº 1812/10;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-Nº 371/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 341/342 y SLyT-GOB Nº 141/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 346/347;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUÉBASE** la Licitación Pública Nº 60/21, tendiente a la "**ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS CON DESTINO A LOS DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**";-

Artículo 2º.- **DECLÁRASE FRACASADA** la presente Licitación Pública en razón de no haberse obtenido

ofertas admisibles.-

Artículo 3º.- **DESAFÉCTASE**, del artículo 4º del Decreto Provincial Nº 1238 de fecha 30 de septiembre del año 2021 la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000,00)**, con cargo a la JURISDICCIÓN: 14 Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 Ministerio de Salud y Ambiente - Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial - Categoría Programática: 20.01.00 - IPP: 4.3.0 Maquinaria y Equipo, del Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto Nº 3720.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO Nº 0235

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-

VISTO :

El Expediente MEFI-Nº 409.903/22, iniciado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que el escenario de inflación que atraviesa nuestro país ha deteriorado sensiblemente el poder adquisitivo de los trabajadores en general y más precisamente del sector público provincial;

Que la recuperación del salario es una prioridad y constituye una condición necesaria para que la economía sostenga la reactivación en marcha, y que para garantizar el camino de la recuperación se deben generar las herramientas necesarias que mejoren los ingresos de los trabajadores y las trabajadoras en términos reales;

Que en este contexto, resulta indispensable crear condiciones propicias para fomentar y fortalecer el crecimiento económico sostenido con inclusión, que permita el mejoramiento de la calidad de vida de los santacruceños como principal objetivo del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en sintonía con la política salarial que viene llevando a cabo este gobierno y las entidades gremiales, en el marco de las negociaciones colectivas, en el año 2021 se concertaron acuerdos paritarios que generaron incrementos genuinos de salarios en términos reales por encima de la inflación de dicho ejercicio, que han beneficiado a activos y pasivos;

Que asimismo, mediante un esfuerzo realizado por este Poder Ejecutivo se ha logrado adelantar paulatinamente la fecha de acreditación de haberes del sector activo y pasivo;

Que en este marco, y sin perjuicio de las negociaciones colectivas que mantiene el Estado y las entidades gremiales en las mesas paritarias, resulta necesario adoptar la presente medida, a fin de mejorar la situación del Sector Público Provincial ante el proceso inflacionario en curso;

Que en virtud de ello, el Poder Ejecutivo Provincial dispone el otorgamiento de un incremento salarial equivalente al quince por ciento (15%) al básico o al valor de referencia de liquidación de haberes que correspondiere, tomando como base los haberes del mes de febrero de 2022 para los trabajadores estatales encuadrados en los distintos regímenes legales vigentes de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y/o Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado;

Que el mencionado incremento se otorga a cuenta de los que eventualmente se acuerden en las negociaciones paritarias en curso;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-Nº 167 Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 3/4 y SLyT-GOB-Nº 150/22 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTÓRGASE** un incremento salarial del **QUINCE POR CIENTO (15%)** al básico o al valor de re-

ferencia de liquidación de haberes que correspondiere, tomando como base los haberes del mes de febrero de 2022, para los trabajadores estatales encuadrados en los distintos regímenes legales vigentes de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y/o Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado.-

Artículo 2º.- **DEJÁSE ESTABLECIDO** que el incremento salarial dispuesto en el artículo precedente se efectivizará a partir del mes de febrero de 2022.-

Artículo 3º.- **DETERMÍNASE** que el porcentaje a que se refiere el artículo 1º, se considerará a cuenta de todo incremento que pudiera otorgarse o acordarse en el marco de las negociaciones colectivas durante el Ejercicio 2022.-

Artículo 4º.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para instrumentar lo dispuesto en el artículo precedente, inclusive la determinación de la fecha de percepción de los importes que surjan de su aplicación, efectuando las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 5º.- **INVÍTASE** al Poder Judicial y al Poder Legislativo a adherir a las disposiciones establecidas en el presente.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli
Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0240

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-“R”-N° 17.535/21, elevado por la Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Jefatura de Policía tramita el ascenso por mérito extraordinario a la jerarquía inmediata superior post mortem, del extinto Cabo de Policía Javier Hernán **BARRÍA PERALTA**, conforme lo previsto en los Artículos 10º y 11º Inciso b) del Decreto Provincial N° 244/79, en concordancia con el Capítulo III, Ascenso Post Mortem, Artículo 13º, del mismo cuerpo normativo;

Que se inician las presentes actuaciones administrativas con carácter de Sumario, conforme Disposición Interna N° 009-D.Z.3/21, obrante a fojas 02 y vuelta, a raíz del parte informativo presentado por la División Cuartel Décima de la localidad de Gobernador Gregores dependiente de la Jefatura de Policía de la provincia de Santa Cruz, mediante el cual se pone en conocimiento que el día 27 de febrero del año 2021, se recepcionó un llamado telefónico, por el cual se comunicó que en el Lago Cardiel una familia sufrió un accidente y que se encontraban en su interior quedando desaparecidas, una vez apersonado el personal policial toman conocimiento que serían un total de siete (07) personas, de las cuales cuatro (04) de ellas logran egresar del agua, encontrándose luego de dieciséis (16) días de una intensiva búsqueda los cuerpos sin vidas de los tres (03) restantes en la costa del Lago Cardiel, entre ellos el Cabo de Policía Javier Hernán **BARRÍA PERALTA**;

Que conforme surge de las declaraciones testimoniales obrantes en las actuaciones, el Cabo de Policía Javier Hernán **BARRÍA PERALTA** se encontraba compartiendo un día de esparcimiento junto a familiares en el Lago Cardiel, hasta que en un momento dado su sobrino menor de edad se introdujo en el lago siendo desplazado de forma intempestiva hacia el interior por los fuertes vientos que se iniciaron, generando que el cabo procediera a auxiliarlo introduciéndose a las frías aguas del lugar realizando diversos actos de asistencia, perdiendo posteriormente su vida;

Que de lo actuado y de las pruebas acumuladas por el Instructor en su informe final, obrante a fojas 85/86 y vuel-

ta, concluye que : “... esta Instrucción solicita y considera que la resolución para el presente hecho investigado, se desprende que si bien el Cabo de Policía (Bro) **BARRÍA Javier Hernán**, no se encontraba en Servicio de Guardia Activa, al momento de suscitarse los hechos, el mismo demostró desprecio por la propia vida, perdiéndola como consecuencia de las frías aguas e inclemencias que reinaban en ese entonces en el Lago Cardiel, entendiéndose que dicha acción es meritoria de reconocimiento por parte de nuestra Institución Policial, de acuerdo al **Artículo 10º y Artículo 11º Inciso b) concordante con el Capítulo III Ascenso POST MORTEM, Artículo 13º**, teniendo en cuenta que el mencionado Suboficial en vida ha comisionado en distintas localidades de manera desinteresada, con el objeto de prestar colaboración en búsquedas de personas, denotándose un profesionalismo y vocación...”;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Institución Policial, emite Dictamen N° 1280-DGAL/21, obrante a fojas 96/97, concluyendo que el accionar del citado Suboficial debe ser configurado como un **ACTO HEROICO**, sugiriendo propiciar el ascenso extraordinario solicitado, conforme las normas establecidas en los Artículos 10º y 11º Inciso b) del Reglamento de Promociones Policiales, concordante con el Capítulo III, Ascenso Post Mortem, Artículo 13º, del mismo plexo normativo;

Que mediante Disposición N° 036-DGP-“R”/22, la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos a cargo del Despacho de la Jefatura de Policía, considera como **ACTO HEROICO**, el accionar puesto en manifiesto por el extinto Cabo de Policía Javier Hernán **BARRÍA PERALTA**, solicitando el ascenso extraordinario del mismo de conformidad a la reglamentación vigente;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGA.JyJ N° 060/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 112/113 y SLYT-GOB-N° 139/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 119/120;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMUÉVASE EXTRAORDINARIAMENTE**, a partir del día de la fecha, a la Jerarquía de Cabo Primero de Policía, al extinto Cabo de Policía Javier Hernán **BARRÍA PERALTA** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.182.432), de conformidad a los Artículos 10º y 11º Inciso b) del Decreto Provincial N° 244/79 y en concordancia con el Capítulo III Ascenso Post Mortem, Artículo 13º, del mismo plexo normativo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Policía, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO N° 0243

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 977.634/21 (III Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aprobar el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO**”;

Que a tal efecto se dictó el Decreto Provincial N° 0921/21, por el cual se autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Con-

diciones que regiría la misma, fijando la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, el N° 47/21, a dicha Licitación;

Que a fojas 278, obra Acta de Apertura debidamente firmada por las autoridades competentes, donde se constata la presencia de dos (2) sobres con ofertas, pertenecientes a las firmas comerciales: “**ESCARABAJAL INGENIERÍA SRL**” y “**CIAPECO S.A.**”;

Que a fojas 710, obra Acta de Comisión de Pre-Adjudicaciones N° 04/22, en la cual se adjudica a la firma comercial “**CIAPECO S.A.**” Proveedor N° 268 (C.U.I.T N° 30-70974775-0), con domicilio legal en calle Gobernador Lista N° 436 (CP 9400) de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz, en su oferta alternativa por la suma mensual de **PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.909.800,00)**, por el término de doce (12) meses, ascendiendo a la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 166.917.600,00)**, en razón de ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones regente y ser la única oferta válida en consideración;

Que a fojas 723 y 724 la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Salud y Ambiente, ha realizado el informe correspondiente, solicitando desafectar del Decreto Provincial N° 0921/21, la suma total de **PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$ 96.000.000,00)**, del Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720 y afectar la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 139.098.000,00)**, por el periodo comprendido entre los meses de marzo a diciembre del año 2022, conforme a ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, del Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770;

Que se deja constancia que realizará a través de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud y Ambiente, la afectación del gasto para Ejercicios Futuros, por los meses de enero y febrero del año 2023, por la suma total de **PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 27.819.600,00)** a razón de **PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.909.800,00)** mensuales;

Que el presente tramite se halla encuadrado dentro de los términos establecidos en la Ley N° 760 de Contabilidad, Capítulo II - Título III - Artículo 25º y sus modificatorias Ley 2278/92, Decretos Nros. 218/91, 1891/92, 3924/04, Apartado I) y 263/82 Art. 1º y Decreto 1812/10;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 374/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 728/729 y SLYT-GOB-N° 160/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 736/737;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESAFÉCTASE** del Artículo 4º del Decreto Provincial N° 0921 de fecha 2 de agosto del año 2021, la suma total de **PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$ 96.000.000,00)**, con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos) - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Provincial - Categorías Programáticas: 2.0.0.1 - IPP: 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, del Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

Artículo 2º.- **APRUÉBASE** la Licitación Pública N° 47/21, tendiente a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO**”.-

Artículo 3º.- **ADJUDÍCASE** a la firma comercial: “**CIAPECO S.A.**” Proveedor N° 268 (C.U.I.T N° 30-70974775-0), con domicilio legal en calle Gobernador Lista N° 436 (CP 9400) de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz, en su oferta alternativa por la suma mensual de **PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.909.800,00)**, por

el término de doce (12) meses, ascendiendo a la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 166.917.600,00)**, en razón de ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones regente y ser la única oferta válida en consideración.-

Artículo 4º.- **AFÉCTASE** la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 139.098.000,00)**, con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos) - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Provincial - Categorías Programáticas: 2.0.0.0 - IPP: 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, del Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto Nº 3770.-

Artículo 5º.- **ABÓNESE** a través de Tesorería General de la Provincia a la firma comercial: **"CIAPECO S.A"** Proveedor Nº 268 (C.U.I.T Nº 30-70974775-0), la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 139.098.000,00)**, a razón de la suma mensual de **PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.909.800,00)**.-

Artículo 6º.- **AUTORÍZASE** a la Gerente Administrativo Contable y de Recursos Humanos del Hospital Regional Río Gallegos, a suscribir Contrato de Prestación de Servicios derivado de la Licitación Pública Nº 47/21, con la firma comercial: **"CIAPECO S.A"** Proveedor Nº 268 (C.U.I.T. Nº 30-70974775-0), a partir del día 1º de marzo del año 2022 y por el término de doce (12) meses.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 8º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO Nº 0246

RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2022.-

VISTO :

El Expediente MDS-Nº 207.286/22, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a renovar los Contratos de Locación de Servicios de varios agentes, quienes se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente y se desempeñan en las distintas dependencias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF:15, a partir del día 1º enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, bajo los términos de la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que dicho trámite se realiza en los términos del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes, aprobando la imputación preventiva que demandará el gasto de acuerdo a los créditos presupuestarios y cupos asignados para el personal contratado en dicho organismo;

Que nada obsta para proceder el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGALyJ-Nº 181/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 26/27;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a renovar los Contratos de Locación

de Servicios con varios agentes, quienes se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente y se desempeñan en las distintas dependencias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF:15, a partir del día 1º enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, bajo los términos de la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO Nº 0247

RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2022.-

VISTO :

El Expediente MDS Nº 206.674/21 (III cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el Pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha, de los agentes detallados en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado en las distintas dependencias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto Nº 1320/21, mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 13 de octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo Vigente;

Que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto, se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice las reestructuraciones de cargos en la planta de personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto Nº 3770 - Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-Nº 12 /22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 421/422 y vuelta y SLYT-GOB Nº 164/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 446;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PASE A PLANTA PERMANENTE**, a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado en las distintas dependencias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **TÉNGASE** por reducido, a los efectos dispuestos por el Artículo 1º el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la Categoría asignada a los agentes de Planta Permanente de la JURIS-

DICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

Artículo 3º.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto Nº 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 4º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto Nº 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO 0781

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

VISTO :

El Expediente MEFI-Nº 407.675/18, iniciado por la Subsecretaría de Contrataciones y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, las Leyes Nros. 760, 1260 y 3480 y sus modificatorias, el Decreto Nº 263/82 y sus modificatorios, los Decretos Provinciales Nros. 0946/18, 0277/21 y 642/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 760 rige los actos u operaciones de los que se deriven transformaciones o variaciones en la hacienda pública, quedando comprendidos en la misma, los órganos Administrativos Centralizados y Descentralizados del Estado;

Que el Artículo 25 de la Ley ut supra citada establece que todo contrato se hará por Licitación Pública cuando del mismo se deriven gastos y por remate o licitación pública cuando se deriven recursos;

Que no obstante lo expresado precedentemente, el Artículo 26 de la precitada Ley, establece que podrá contratarse por Licitación Privada, cuando el monto de la operación no exceda en PESOS el equivalente a CUARENTA MIL (40.000) módulos de contratación; por Concurso de Precios, cuando el monto de la operación no exceda en PESOS el equivalente a VEINTE MIL (20.000) módulos de contratación y directamente, cuando el monto de la operación no exceda en PESOS el equivalente a TRES MIL (3.000) módulos de contratación;

Que asimismo el Artículo 27 de la Ley de Contabilidad, sustituido por el texto del artículo 2 de la Ley Nº 3517, facultó al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a fijar vía reglamentaria, conforme criterios y/o índices objetivos de la economía Provincial, Regional y/o Nacional el valor de dicho módulo de contratación;

Que en consonancia con la facultad otorgada, el Poder Ejecutivo mediante el dictado del Decreto Provincial Nº 0642 de fecha 07 de junio de 2021 fijó en PESOS CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 100,00) el valor del módulo de contratación;

Que asimismo, mediante el Decreto Provincial Nº 0205/17 y sus modificatorios Nros. 0946/18 y 0277/21 se determinaron las competencias y limitaciones de las autoridades superiores para autorizar y aprobar la adquisición de bienes y servicios, estableciéndose los montos correspondientes en los Anexos que forman parte integrante de los mismos;

Que en el marco de las facultades establecidas por Decreto Nº 0029/17, el Subsecretario de Contrataciones mediante Nota Nº 109/22, solicita la modificación del valor del Módulo, que fuera actualizado mediante Decreto Provincial Nº 0642/21;

Que lo solicitado tiene fundamento en los inconvenientes que se suscitan en el momento de sustanciar los procedimientos de compras y contrataciones por las variaciones de los precios de la economía, las cuales impactan fuerte-

mente en el valor de la moneda y en los índices indicativos;

Que por ello, y con la finalidad de dotar de mayor operatividad a la gestión de la autorización y a la aprobación de gastos así como a los procedimientos de selección, considero necesario modificar el valor del módulo en la suma de PESOS TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 300,00), como así también la adecuación de los montos a autorizar por las respectivas autoridades competentes, ello a partir de la emisión del presente instrumento legal;

Que las modificaciones propuestas otorgarán mayor flexibilidad, rapidez y eficiencia a la gestión de las contrataciones, coadyuvando con ello a una mayor optimización y a un uso inteligente de los recursos públicos, facilitando a los funcionarios de rangos inferiores la realización de contrataciones, descentralizando la toma de decisiones y contribuyendo a una mejor política de compras y contrataciones del Estado Provincial, la que permitirá que los distintos Organismos puedan cumplir con mayor celeridad y eficacia sus objetivos en aras del bienestar general;

Que en virtud de ello, corresponde adecuar las modificaciones en concordancia con la actual situación económica, utilizando para tal fin los índices determinados por el INDEC, tal como lo han utilizado otras Jurisdicciones para idénticos fines;

Que tomando como referencia indicadora el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se infiere que, en el último año transcurrido hasta la fecha se registró una evolución

promedio de los precios referidos fundamentalmente en lo que hace a bienes y servicios de un 60%, resultando conveniente contar con valores acordes que garanticen el respeto y protección de los principios de eficacia, celeridad y economía procesal que deben regir los procedimientos administrativos para asegurar el normal funcionamiento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 de la Ley N° 3517;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 408/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 107/109 y SLYT-GOB N° 569/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 116/117;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DÉJASE SIN EFECTO**, los Decretos Provinciales Nros. 0277/2021 y 0642/2021, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **FÍJASE**, a partir del dictado de la presente medida, en PESOS TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 300,00) el valor del módulo de contratación, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.-

Cuando el monto estimado de la contratación sea el parámetro que se utilice para elegir el procedimiento de

selección, se deberá considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones, aplicándose la siguiente escala:

a) Contratación Directa del apartado a) inciso 3) del Artículo 26 de la Ley N° 760 y sus modificatorias hasta PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00.-);

b) Concurso de Precios hasta PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00.-);

c) Licitación Privada hasta DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00.-);

d) Licitación Pública más de DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00.-).

Artículo 3º.- **ESTABLÉCESE** las competencias y limitaciones de acuerdo a la jerarquía del funcionario y de los montos establecidos según el ANEXO I que forma parte del presente.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (quien realizará las comunicaciones de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

ANEXO I

AUTORIDAD COMPETENTE	CLASE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y MONTOS PARA AUTORIZAR Y APROBAR EXPRESADOS EN PESOS	
	1- Autorizar convocatoria y elección de Procedimiento 2- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones 3- Dejar sin efecto 4- Declarar desierto	1. Aprobar procedimiento 2. Adjudicar 3. Declarar fracasado
GOBERNADOR/A	Más de (\$ 100.000.000,00)	
MINISTRO/A	Hasta (\$ 100.000.000,00)	
Sec. de Estado o funcionario/a de nivel equivalente; Autoridades Superiores de Entes Descentralizados y Autárquicos	Hasta (\$ 40.000.000,00)	Hasta (\$ 24.000.000,00)
Subsecretario/a o funcionario/a de nivel equivalente	Hasta (\$ 16.000.000,00)	Hasta (\$ 6.000.000,00)
Autoridad Administrativa de Hospital Regional	Hasta (\$ 6.000.000,00)	Hasta (\$ 3.200.000,00)
Director/a Provincial, Director/a General o funcionario/a de nivel equivalente; Autoridad Administrativa de Hospital Seccional	Hasta (\$ 3.200.000,00)	Hasta (\$ 1.600.000,00)
Director/a Simple o funcionario/a equivalente	Hasta (\$ 1.600.000,00)	Hasta (\$ 600.000,00)

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0218

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2022.-
Expediente MDS-N° 204.816/21.-

DÉSE POR CONTRATADO al señor Ricardo Rafael HERRERA (Clase: 1977 - D.N.I. N° 26.149.389), para cumplir funciones como Administrativo en el ámbito del Centro Integrador Comunitario de la localidad de Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1º de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 Agrupamiento: Administrativo, bajo los tér-

minos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial, debiéndose reconocer y apropiar el gasto al presente ejercicio financiero.-

AUTORIZÁSE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a renovar el Contrato de Locación de Servicios vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2021, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el señor Ricardo Rafael HERRERA (Clase: 1977 - D.N.I. N° 26.149.389), por el periodo comprendido entre las fechas 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0222

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2022.-
Expediente JGM-N° 904.238/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, a la agente Agustina LANEZAN (D.N.I. N° 37.942.137) quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

ESTABLÉCESE que a lo efectos dispuesto por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 en el Agrupamiento Administrativo y por **CREADA** una (1) Categoría: 17, en el Agrupamiento Técnico de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de

Ministros - SAF: 13, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0224

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.307/22.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento: "B" - Grado I - Categoría: 18 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a la agente Vilma Hortensia **ROMERO** (D.N.I. N° 22.662.783), quien actualmente revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "ERAM" - Categoría: 24 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento Presupuestario: "ERAM" de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento "B" - Grado I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0225

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.608/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sofía **MARINO** (D.N.I. N° 37.118.469), para cumplir funciones como Licenciada en Terapia Ocupacional en el Hospital Distrital de Puerto Deseado (Zona Norte) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento "C" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de la Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0226

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.433/22.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA

PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento "B" - Grado I - Categoría: 18 - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a la agente Cecilia Mabel **GALLARDO** (D.N.I. N° 29.754.186), quien actualmente revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "ERAM" - Categoría: 15 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 15 del Agrupamiento Presupuestario: ERAM de la Ley 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento "B" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0227

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.579/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Karina **OYARZO** (D.N.I. N° 34.562.530), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Zonal de Caleta Olivia (Zona Norte) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0228

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-
Expediente MDS-N° 207.159/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2022, en el cargo de Directora de Gestión de Programas de Seguridad Alimentaria dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Seguridad Alimentaria de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias de la Secretaría de Estado de Desarrollo Local de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Gabriela Paola **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 34.294.656), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agru-

pamiento: Administrativo - Categoría: 24, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

DECRETO N° 0229

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 981.839/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento: "C" - Grado I - Categoría: 17 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a la agente Sandra Viviana **VERA** (D.N.I. N° 21.737.710), quien actualmente revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento "ERAM" - Categoría: 24 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento Presupuestario: "ERAM" de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento "C" - Grado I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0230

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.108/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento: "C" - Grado I - Categoría: 17 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a la agente Daniela Alejandra **BARRIGA** (D.N.I. N° 26.602.574), quien actualmente revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "ERAM" - Categoría: 15 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 15 - Agrupamiento Presupuestario: "ERAM" de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento "C" - Grado I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0231

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.592/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Joshua Yemel **OLAVE** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 39.882.798), para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría en los Centros de Salud de Primer Nivel de Atención de Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" – Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0232

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.609/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Belén **BERMUDEZ** (D.N.I. N° 40.805.017), para cumplir funciones como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento "B" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de la Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0236

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-
Expediente MPCIN° 449.739/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento Habilitación y Registros dependiente de la Dirección Provincial de Comercio de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la señora Daniela Beatriz **MAMANI** (D.N.I. N° 35.571.157), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo dentro de la Administración Pública Provincial y retendrá su situación de revista escalafonaria en la Municipalidad de Puerto Deseado.-

DECRETO N° 0237

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.570/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente a renovar el Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° enero y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de la señora Noelia Janet **GALLARDO** (D.N.I. N° 33.612.459), autorizado mediante Decreto N° 1279/21, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0238

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2022.-
Expediente MPCIN° 449.905/22.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, al señor José Luis **PALACIOS** (Clase: 1961 - D.N.I. N° 14.410.886), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Transitorio y por creada la Categoría asignada al citado en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0239

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2022.-
Expediente MPCIN° 449.902/22.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la señora Gabriela Irene **FIGUEREDO** (D.N.I. N° 31.198.973), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Transitorio y por creada la Categoría asignada a la citada en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0241

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2022.-
Expediente MPCIN° 449.903/22.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la señora Nabila Vanessa **CANTEROS** (D.N.I. N° 34.525.497), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Transitorio y por creada la Categoría asignada a la citada en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0242

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2022.-
Expediente MTEySS-N° 524.449/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 como Auxiliar de Gabinete en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16, a la señora Lorena Paola **TABOADA** (D.N.I. N° 32.364.702), asignándole la cantidad de quinientas veinte (520) Unidades Retributivas mensuales en el marco del Art. 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM- N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0244

RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2022.-
Expediente MPCIN° 449.904/22.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la señora Ilda Ester **AGUIRRE** (D.N.I. N° 21.428.530), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Transitorio y por creada la Categoría asignada a la citada en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0245

RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2022.-
Expediente MDS-N° 202.222/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios señora Aldana Anabella **GARCÍA** (D.N.I. N° 39.705.561), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF:15, a

partir del día 1º febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0248

RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2022.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de marzo del año 2022, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, al Arquitecto Lucas Exequiel **OTIN** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 34.771.613).-

DECRETO N° 0249

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.529/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente a renovar el Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre el día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto del agente Andrés David **TORRES CHOPITE** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 95.955.158), autorizado mediante Decreto Provincial N° 1305/21, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), para cumplir funciones como Médico en el Puesto Sanitario de la Esperanza dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0250

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.305/22.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias - Agrupamiento "B" - Grado: I - Categoría: 18 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a la agente Graciela Beatriz **MAIDANA** (D.N.I. N° 26.235.354), quien actualmente revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento: "ERAM" - Categoría: 18 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "ERAM" de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento "B" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y

Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770.-

DECRETO N° 0251

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 981.843/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "B" - Grado: III - Categoría: 20, Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a la señora Cecilia del Carmen **CASTILLO** (D.N.I. N° 31.987.068), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "D" - Grado: I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y por **CREADA** una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento "B" - Grado: III, de dicha Ley, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770.-

DECRETO N° 0252

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.530/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre el día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Ley Nro. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", detallados en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, del Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indican.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0253

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.187/21.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados, por la agente de Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen

Horario: 120 Horas Mensuales, señora Susana Malvina **CORTEZ** (D.N.I. N° 24.861.567), por el desempeño de sus funciones como Técnica Radióloga en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en el periodo comprendido desde el día 1º de junio del año 2001 y hasta el día 04 de enero del año 2022, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90º - Inciso b) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3189.-

DECRETO N° 0254

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 981.842/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "B" - Grado: III Categoría: 20 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a la señora María Belén **SURA** (D.N.I. N° 33.955.163), quien actualmente revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 16 en el Agrupamiento: "D" - Grado: I de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y por **CREADA** una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento "B" - Grado III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) de dicha Ley, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0255

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.459/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre el día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes que se detallan en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, del Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), bajo los términos de la Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indica.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 116
PROYECTO N° 303/2022
SANCIONADO 26/05/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- REPUDIAR y RECHAZAR enérgicamente los dichos del actual Diputado por Libertad Avanza, Javier MILEI, quien declaró que si llegara a ser electo Presidente de la Nación en las elecciones de 2023, eliminaría al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, denostando todo el trabajo en marcha por los derechos de las mujeres y las diversidades, frente a toda forma de desigualdad y violencia imperante.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 116/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 117
PROYECTO N° 331/2022
SANCIONADO 26/05/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Administración General de Vialidad Provincial, ejecute el Plan Invernal 2022 en la Ruta Nacional 40 y Rutas Provinciales 43 y 12.-

Artículo 2°.- EXIGIR las tareas de mantenimiento y reconstrucción vial, atento a las nevadas y heladas producidas en los últimos días en la zona, siendo prioritario que se actúe para prevenir los accidentes que se producen a consecuencia del estado de las mencionadas rutas.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 117/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 118
PROYECTO N° 335/2022
SANCIONADO 26/05/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, de cumplimen-

to efectivo e irrestricto de los Decretos N° 1838/2008 y 0842/10, mediante los cuales se establecen en el ámbito de la Ley 1749 "Ley Notarial de la provincia de Santa Cruz", la aprobación de la evaluación de idoneidad para el otorgamiento de la titularidad de un Registro Notarial, a toda persona con título habilitante para el ejercicio del notariado expedido por Universidad Nacional, Provincial o Privada, debidamente autorizada para ese efecto en los meses de mayo y noviembre de cada año.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 118/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 119
PROYECTO N° 336/2022
SANCIONADO 26/05/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección Nacional de Vialidad, estudie la factibilidad de instalar una Delegación de ese organismo de forma permanente, en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Distrito N° 23 de la Dirección Nacional de Vialidad con asiento en la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 119/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 120
PROYECTO N° 337/2022
SANCIONADO 26/05/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, gestione ante YPF S.A, adecuar el precio del combustible en el muelle de Puerto Deseado a los valores de otros puertos que son competencia directa de nuestra actividad portuaria.-

Artículo 2°.- PERMITIR a otras empresas proveedoras de combustible a prestar servicio mediante el uso de camiones cisternas a los barcos que operan en el muelle de Puerto Deseado.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MO-

RENO, 26 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 120/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 121
PROYECTO N° 307/2022
SANCIONADO 26/05/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial reglamente la Ley 3441 de Promoción y concientización social sobre la prevención y detección de la deficiencia de Vitamina D y la Ley 3572 de Tratamiento de Hipovitaminosis D.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 121/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 480

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2021.-
Expediente JP-N° 700.060/2021.-

NÓMBRASE, en la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día de la fecha, como Oficial Principal "En Comisión" al Médico Psiquiatra Federico Matías RUIZ (Clase: 1981 - D.N.I. N° 29.102.182), en el Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad - Especialidad Médico, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía.-

RESOLUCIÓN N° 481

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2021.-
Expedientes CPS-Nros. 260.906/16, 235.805/21 y JP-N° 700.164/21.-

PASE, a partir del día 1° de marzo del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Inspector de Policía Segundo Ernesto FIGUEROA (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.643.276) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

RESOLUCIÓN N° 482

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2021.-
Expediente JP-N° 799.895/2021.-

OTÓRGASE LA BAJA, a su solicitud, a partir del día 23 de septiembre del año 2021, a la Comisaría de Policía Paola Marina **VELAZQUEZ** (D.N.I. N° 27.098.729), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Seguridad - **SAF**: 420 - Jefatura de Policía.-

RESOLUCIÓN N° 483

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2021.-
Expedientes CPS-N° 233.610/21 y JP-N° 799.636/2021.-

PASE, a partir del día 1° de marzo del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Patricio Alejandro **TEJADA** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.600.525) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 049
PROYECTO N° 274/2022
SANCIONADO 09/06/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Social y Provincial la jornada introductoria para la aplicación del Protocolo de Actuación frente a la violencia laboral en el ámbito de la Administración Pública Provincial, con perspectiva de género y diversidades.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 049/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 050
PROYECTO N° 348/2022
SANCIONADO 09/06/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial, Cultural y Turístico, la Segunda Edición del Festival Internacional de Cine de El Calafate y El Chaltén **“Cine en los Glaciares”**, que se llevará a cabo en dos modalidades: presencial del 1 al 4 de septiembre de 2022 en la sede Hotel Kosten Aike de El Calafate y los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2022 en la sede Chaltén

Suites de El Chaltén; y en forma virtual a través de la Plataforma Octubre TV que permitirá su difusión a lo largo de toda la Argentina.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 050/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 051
PROYECTO N° 360/2022
SANCIONADO 09/06/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

Su Beneplácito al Poder Ejecutivo Nacional por el dictado del Decreto Reglamentario N° 144/2022, por el cual puso en vigencia después de 48 años, las disposiciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 179 de la Ley de Contrato de Trabajo, relativas a la obligación de instalación de espacios de cuidado de niños y niñas que estén a cargo de los trabajadores y trabajadoras durante la jornada de trabajo y que comenzará a regir a partir del día 24 marzo del año 2023.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 051/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 052
PROYECTO N° 380/2022
SANCIONADO 09/06/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial la octava Edición del **“Festival Patagónico de Cervezas Artesanales (FEPCA)”**, a realizarse entre los días 17 y 19 de junio de 2022, en la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 052/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 053
PROYECTO N° 390/2022
SANCIONADO 09/06/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Social Provincial las Resoluciones N° 226, 227 y 228 del año 2022, emitidas por el ENARGAS, donde se autoriza a la Empresa Estatal Distrigas S.A, a operar como subdistribuidor para la operación y mantenimiento de las instalaciones existentes en la localidad de El Chaltén y las Comisiones de Fomento de Tres Lagos y Lago Posadas.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 053/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 054
PROYECTO N° 391/2022
SANCIONADO 09/06/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial, Cultural y Educativo la **“28° Edición de la Feria Provincial del Libro”**, bajo el lema **“Reencuentro con los lectorxs”**, que se llevará a cabo desde el 17 al 26 de junio en el Complejo Cultural Santa Cruz.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 054/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 058

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 489.345/CAP/1993.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución N° 871 de fecha 12 de diciembre de 1994 mediante el cual se le otorgó un contrato de arrendamiento por el término de dos (2) años para la instalación de una granja, al señor Víctor Teófilo TRILLARD sobre la superficie aproximada de 2000m2 ubicada en la legua b del Lote 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz - Paraje La Esperanza. -

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN la superficie anteriormente mencionada.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
 Presidente
 Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 059

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
 Expediente N° 486.036/1991.-

DECLÁRESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria señora Paula Gabriela GOTTI D.N.I. N° 21.919.750, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (477,39 m²), ubicada en la Parcela N° 5 Fracción I del Paraje Punta Bandera de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
 Presidente
 Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 060

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
 Expediente N° 11.653/1965.-

MODIFÍCASE el Artículo 1° del Acuerdo N° 015 de fecha 25 de octubre de 2017, en relación a la nomenclatura catastral de acuerdo a la Disposición N° 019/08 emanada de la Dirección Provincial de Catastro, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1°.-DECLARAR CUMPLIDAS...OBISPADO RÍO GALLEGOS - FITZ ROY...ubicada en la Parcela N° 3 - Manzana N° 46 del pueblo Fitz Roy..." -

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
 Presidente
 Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 061

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
 Expediente N° 494.563/CAP/1999.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 012 fecha 9 de abril de 1999, a favor del señor Eduardo Leonel VILLANUEVA D.N.I. N° M5.404.141, sobre la superficie de 1.250,00m² ubicada en la Mitad N.O. del solar a de la Manzana N° 6 del pueblo Fitz Roy de esta provincia y se declaran las mismas **FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN**, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
 Presidente
 Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 062

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
 Expediente N° 489.356/CAP/2013.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 70 de fecha 02 de septiembre de 2013, a favor del señor Daniel Ignacio CISNEROS D.N.I. N° 25.783.835, sobre la superficie de 672,00m² ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 23 del pueblo Tres Lagos de la provincia de Santa Cruz y **DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN**, en el marco de los Artículos 5° y 6° de las Leyes N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
 Presidente
 Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 063

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
 Expediente N° 489.686/CAP/2013.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 109 de fecha 29 de noviembre de 2013, a favor de la señora Analia Susana ALBORNOZ D.N.I. N° 24.173.873, sobre la superficie de 664,13m² ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 23 del pueblo Tres Lagos de la provincia de Santa Cruz y **DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN**, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
 Presidente
 Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICIONES
 SINTETIZADAS
 M.E.F.I. - S.C.**

DISPOSICIÓN N° 0167

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2021.-

AMPLIAR en los rubros: **2800/01 Equipamiento Informático - 2800/06 Telefonía fija y/o móvil - 2700/03 Muebles de oficina - 2000/02 Aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos;** a la actividad que desarrolla, como **Comerciante y Prestación de Servicios**, el proveedor N° **2167, SOTO CARLOS HECTOR** con domicilio real en calle **Manzana 5, Zona B, Parcela 14, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente ampliación es válida hasta el día **31 DE OCTUBRE DE 2021**, vencida dicha fecha deberá proceder a la renovación de su legajo de acuerdo a la Disposición N° 0279/S.C./2020.

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
 Director de Registro de Proveedores
 Subsecretaría de Contrataciones
 M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0168

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FERNÁNDEZ TAMARA BELÉN;** con domicilio real en **Avenida Presidente Nestor Carlos Kirchner N° 1539, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **2290** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1300/02 papelería en general- 2700/05 Accesorios de oficina- 2700/06 Librería en general- Insumos escolares -2700/07 Artículos para artesanías en general-Insumos artísticos-2700/08 Banderas en general- Artículos patrios- 2700/11 Calculadoras electrónicas, portátiles y de oficina;** con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
 Director de Registro de Proveedores
 Subsecretaría de Contrataciones
 M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0173

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2021.

RENOVAR la inscripción de la firma **SE. MI. SA.;** con domicilio real en calles **N° 112 y 8, Parque Industrial, (5700) San Luis, provincia de San Luis;** bajo el N° **2412**, para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios** en el rubro: **1600/016 Empresa de construcción con capacidad de obra.- 1600/30 Servicios relacionados con la construcción;** con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
 Director de Registro de Proveedores
 Subsecretaría de Contrataciones
 M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0174

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2021.

RENOVAR la inscripción de la firma **FCV SUR VIAL S.A.;** con domicilio real en calle **Fortín Carhuc N° 150, (8000), Bahía Blanca provincia de Buenos Aires;** bajo el N° **2405**, para desarrollar la actividad de **Prestación de servicio** en los rubros: **1600/016 Empresa de construcción con capacidad de obra.- 1600/24 Movimiento de suelo y preparación de terrenos (drenaje, zanjas, etc.) -1500/09 Explotación de minas y canteras - 2500/41 Alquiler de máquinas y equipos;** con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0175

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ARKKI CONSTRUCCIONES SAS.**; con domicilio real en la calle **Alberdi N° 855 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **2413**, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra- 1600/30 Servicios relacionados con la construcción;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0176

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MELANO DANTE CARLOS;** con domicilio real en calle **Perito Moreno N° 54 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **1005** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios y Comerciante** en el rubro: **2800/05 Servicio de soporte en telefonía - 2800/06 Telefonía fija y/o móvil - 2800/07 Accesorios para telefonía y/o sus componentes - 2800/08 Centrales telefónicas - 2800/10 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto transmisión de televisión - 2800/13 Servicios de proveedores de acceso a internet;** con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0177

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TEDICOM S.A.S.;** con domicilio real en calle **María Curie N° 2150, (5011), Córdoba (capital)** bajo el N° **2406**, para desarrollar la actividad de **Comerciante y prestador de servicios** en los rubros: **2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/04 Servicio de soporte informático - 2800/05 Servicio de soporte en telefonía - 2800/06 Telefonía fija y/o móvil - 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0179

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LOS CONCE S.A.I.M.C.I.Y.F.;** con domicilio real en calle **El Partenon N° 1299 (1839) 9 de Abril, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires;** bajo el N° **1805** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicios** en el rubro: **1600/14 Motores productores de energía;** con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0180

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DROGUERIA IB S.A.** con domicilio real en **Charlone N° 167 (8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires;** bajo el N° **1654** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1700/02 Insumos y materiales descartables - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos- 1700/04 Droguería - 2900/03 Equipamiento Médico;** con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JU-**

LIO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0181

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2021.-

AMPLIAR en el rubro: **2500/04 Taller mecánico en general;** a las actividades que desarrolla, como **Comerciante y Prestación de Servicios**, el proveedor N° **1029, FORTALEZA S.A.** con domicilio real en calle **Dr. Luis Pampiega N° 3143 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** con vigencia a partir del día de la fecha.

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0182

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **YUNTA S.R.L.;** con domicilio real en **Avenida Pte. Néstor Carlos Kirchner N° 870 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **1854**, para desarrollar las actividades de **Comerciante** en los rubros: **2100/07 Prendas de vestir en general - 2100/10 Calzado y accesorios excepto ortopédico - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - indumentaria.-** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0183

RÍO GALLEGOS, 03 de Junio de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **BAYRON SRL.;** con domicilio real en calle **Yrigoyen N° 31 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **2415** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: **1800/15 Servicio de Seguridad Privada mediante per-**

sonas físicas - 1800/16 Servicio de Seguridad Privada con instalación y/o explotación de medios técnicos; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0185

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CORADIR S.A.**; con domicilio real en **Ruta Provincial N° 3 km 1,4 Parque Industrial Sur (5700) provincia de San Luis (Capital)**; bajo el N° **686** para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** en el rubro: **2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/12 Insumos informáticos 2800/06 Telefonía fija y/o móvil - 2800/07 Accesorios para telefonía y/o sus componentes - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria 1800/11 Equipamiento de vigilancia y monitoreo. Detectores**; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0186

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EL RELOJ S.R.L.**; con domicilio real en calle **Bartolome Mitre N° 25, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **107** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1300/02 Papelería en general - 1300/01 Papel y carton excepto envases - 2700/06 Librería en general, Insumos escolares - 2600/07 Juguetes y juegos**; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los

cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0188

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LOGICAL SUPPLY S.R.L.** con domicilio real en calle **Ameghino N° 344 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: **2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2500/07 Cubiertas, cámaras, accesorios -1300/01 Papel y cartón excepto, envases - 1300/02 Papelería en general - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 1600/01 Ferretería en general - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2400/28 Servicio de restaurante y/o catering - 2800/04 Servicio de soporte informático- 3000/00 Servicios empresariales**; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS C.A.P.

DISPOSICIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 498.530/CAP/2002.-

INTIMAR al señor Leopoldo FERNÁNDEZ DÍAZ D.N.I. N° 7.319.015, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 378,90m2 ubicada en la Parcela N° 11 de la Manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en el Acuerdo N° 048/03, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este Organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con valores actualizados para conocimiento del interesado.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIÓN N° 006

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 488.268/CAP/2011.-

INTIMAR a la señora Rosa ZUPANOVIC D.N.I. N° F5.495.058, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 284,59m2 ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 2 del pueblo Cañadón Seco, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en la Resolución N° 451/20, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario provincial para la caducidad de su adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con los valores actualizados para conocimiento del interesado.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 483.423/CAP/1986.-

INTIMAR al señor Armando RANGMINAO D.N.I. N° 13.747.272, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 625,00m2 ubicada en el solar b de la Manzana N° 27 del pueblo Koluel Kaike, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en el Acuerdo N° 137/86, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con valores actualizados para conocimiento del interesado.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 487.809/CAP/1979.-

INTIMAR al señor Miguel Ángel AVELLANEDA D.N.I. N° 20.171.353, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 1.250,00m2 ubicada en el solar a de la Manzana N° 8 del pueblo Koluel Kaike, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en el Acuerdo N° 040/01, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para

la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con valores actualizados para conocimiento del interesado.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIÓN N° 009

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 488.139/CAP/2011.-

INTIMAR al señor José Adrián HERNÁNDEZ D.N.I. N° 29.487.727, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 790,00m2 ubicada en la Parcela N° 2 de la Manzana N° 18 del pueblo Tres Lagos, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en el Acuerdo N° 024/11, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la interacción de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con valores actualizados para conocimiento del interesado.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.P.C.e I. - D.P.T.A.**

DISPOSICIÓN N°136

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-
Expediente N° 444.273/20.-

SANCIONASE con VEINTE MIL (20.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, y/o titular del dominio VOL-259, de acuerdo a los Art. 82 del decreto 1395/98; Ley Provincial 799/73: Art. 14, concordante con el Art. 8 del Decreto N° 364/9.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 137

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-
Expediente N° 444.274/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, y/o titular del dominio AA-697-OS, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N°138

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-
Expediente N° 444.276/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, y/o titular del dominio LKG-825, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 139

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-
Expediente N° 444.280/20.-

SANCIONASE con VEINTE MIL (20.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, y/o titular del dominio LKG-824, de acuerdo a los Art. 112 del Decreto 1395/98 concordante con el Art. 36 del Decreto N° 364/91.

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa

Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 140

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-
Expediente N°444.291/20.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS (200) U.F y CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 28.700,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, y/o titular del dominio LKG - 825, de acuerdo a los Art. Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Canciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Art. 108 del Decreto 1395/95.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 141

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-
Expediente N° 444.292/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, y/o titular del Dominio FUZ-603, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 142

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-
Expediente N° 444.293/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, y/o titular del Dominio LKG-824, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 143

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-
Expediente N° 444.294/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, y/o titular del Dominio AA-697-OS, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 144

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-
Expediente N° 444.295/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, y/o titular del Dominio AA-970-HJ, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa

Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO-JUEZ- Secretarías a cargo de la Dra. Silvia ADRIANA CARDOSO (Secretaría n° Uno) Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ (Secretaría Dos) Dra. GABRIELA M. CARRIZO (Secretaría n° Tres) citándose a los herederos y acreedores del causante Sr. HUALLPA CAIHUARA JHONNY RICHARD D.N.I. N° 18.848.286, por el término de 30-treinta- días bajo apercibimiento de Ley.- (Art. 683 del CPCC.) en los autos caratulados: **"HUALLPA CAIHUARA JHONNY RICHARD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 4.328/21.-** a tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.

LAS HERAS, 07 de junio de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. HECTOR CHAPARRO D.N.I. N° 1.292.693 y ANITA DOROTEA ROS D.N.I. F 9.797.418, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"CHAPARRO HECTOR Y ROS ANITA DOROTEA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.741/2022** (Art. 683 del C.P.C.y C.)- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO, Secretarías a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante NAVARRETE LUCIANA FLORENCIA D.N.I. Número 19.022.600., para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"NAVARRETE LUCIANA FLORENCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 38.327/22.** Publíquese edictos por el término de 3 (tres)

días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de mayo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretarías N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MARTÍN ELIO FERNÁNDEZ, D.N.I. M8.304.577, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"FERNÁNDEZ MARTÍN ELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 20.439/22.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 17 de mayo de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretarías N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Alberto Orellana D.N.I. N° LE 2.909.910 y Carmen Rosa Yáñez, D.N.I. N° 2.768.692, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ORELLANA ALBERTO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38.363/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de junio de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretario

P-1

EDICTO N° 29/22

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. ROMINA R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Saenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (Provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretarías Civil a cargo de quien suscribe, en los Autos caratulados: **"ARAYA RAFAEL LEONARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 7.951/2022;** se cita a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rafael Leonardo ARAYA D.N.I. N° 24.750.597 para que en el plazo de Treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (Art. 683° del C.P.C.yC). Publíquese por Tres (03) Días en el Boletín Oficial.

RÍO TURBIO, 26 de mayo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 034/2022
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**VALERITA**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.741.726,00 Y: 2.523.255,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.742.518,11 Y: 2.520.984,00 B22.X: 4.742.518,11 Y: 2.532.010,00 C44.X: 4.740.703,55 Y: 2.532.010,00 D23.X: 4.740.703,55 Y: 2.520.984,00.- SUPERFICIE DE CADA UNA DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL DE 20 PERTENENCIAS: 2.000Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASÍA: 0Has. 73a. 38ca. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 20 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.000Has. 73a. 38ca.,** Ubicación: estancias “**LOS TOLDOS**” (Mat. 3959-T° 44 F° 179 Finca 11882), “**CERRO BAYO**” (Mat. 94 - T° 41 F° 56 Finca 11379) y “**LA BATALLA**” (Mat. 2231); **LOTE: 08-07, FRACCIÓN: “C”, SECCIÓN: “XI”, DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: “VALERITA” EXPEDIENTE N° 412.316/BE/06.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 035/2022
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**LA BATALLA I**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.742.836,00 Y: 2.523.080,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.746.542,00 Y: 2.520.984,00 B6.X: 4.746.542,00 Y: 2.525.964,00 C36.X: 4.742.518,11 Y: 2.525.964,00 D30.X: 4.742.518,11 Y: 2.520.984,00.- SUPERFICIE DE CADA UNA DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE 20 PERTENENCIAS: 2.000Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASÍA: 3Has. 89a. 72ca. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 20 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.003Has. 89a. 72ca.,** Ubicación: estancias “**LOS TOLDOS**” (Mat. 3959 - T° 44, F° 179 Finca 11882), “**LA MEDIA LUNA**” (Mat. 10993) y “**LA BATALLA**” (Mat. 2231); **LOTE: 08, FRACCIÓN: “C”, SECCIÓN: “XI”, DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: “LABATALLA I” EXPEDIENTE N° 406.608/PG/08.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 039/2022
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de

Mensura de la Mina: “**GABRIELA I**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.668.517,00 Y: 2.532.932,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.673.566,00 Y: 2.531.699,12 B3.X: 4.673.566,00 Y: 2.533.749,56 C33.X: 4.663.812,00 Y: 2.533.749,56 D31.X: 4.663.812,00 Y: 2.531.699,12.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 20 PERTENENCIAS: 2.000Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.-** Ubicación: Lote N° 17-24, Fracción: “B”, Sección “XII”, Departamento **DESEADO** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “**CAÑADÓN LARGO**” (Mat. 2330), “**ROCA BLANCA**” (Mat. 7915 T° 70 F° 181 Finca 15173).- **MINA: “GABRIELA I” - EXPEDIENTE N° 412.322/BE/06.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 041/2022
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**FERNANDA**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.739.162,00 Y: 2.525.696,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.740.703,55 Y: 2.520.984,00 B22.X: 4.740.703,55 Y: 2.532.010,00 C43.X: 4.738.889,00 Y: 2.532.010,00 D23.X: 4.738.889,00 Y: 2.520.984,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 20 PERTENENCIAS: 2.000Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE 1 DEMASÍA: 0Has. 72a 28ca.- SUPERFICIE TOTAL DE 20 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2000Has. 72a 28ca.-** Ubicación: Lote N° 08-07, Fracción: “C”, Sección “XI”, Departamento **DESEADO** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “**LOS TOLDOS**” (Mat. 3959 -T° 44 F° 179 Finca 11882), “**LA BATALLA**” (Mat. 2231), “**CERRO BAYO**”.- **MINA: “FERNANDA” - EXPEDIENTE N° 412.321/BE/06.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 042/2022
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**FLORINDA**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado

Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.735.990,00 Y: 2.504.227,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.738.246,61 Y: 2.502.793,15 B6.X: 4.738.246,61 Y: 2.507.720,00 C36.X: 4.733.578,30 Y: 2.507.720,00 D31.X: 4.733.578,30 Y: 2.502.793,15.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 23 PERTENENCIAS: 2.300Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE A.R.E DE LA MINA: 3.800Has. 00a 43ca.-** Ubicación: Lote N° 10-09-12-11, Fracción: “C”, Sección “XI”, Departamento **DESEADO** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “**EL BAGUAL**” (Mat. 6111), “**EL TRÉBOL**”, “**LA SUERTE**” (Mat. 2907 -T° 41 F° 143 Finca 11260), “**ALMA GAUCHA**”.- **MINA: “FLORINDA” - EXPEDIENTE N° 403.813/MR/05.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Silvina Arimolo, sito en calle España N° 644 Cmte. Luis Piedra Buena, en los autos caratulados: “**BORDAGORRY PEDRO LORENZO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 1.534/1121; se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO LORENZO BORDAGORRY Y/O PEDRO BORDAGORRY D.N.I. N° 12.289.762, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 19 de mayo de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante Sr. JULIO TANARRO, D.N.I. N° 7.319.266 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “**TANARRO JULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 30.173/22, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería, Dr. MARINKOVIC Francisco V. Secretaría Nro. DOS sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y se emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Sr. KUKENSHENER NÉSTOR ADRIÁN D.N.I. N° 21.737.815 a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C y C.), en los autos caratulados: “**KUKENSHENER NÉSTOR ADRIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXPTE. 20.642/21**. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de esta ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2022.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3, de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. CHEUQUE HÉCTOR, D.N.I. N° 13.330.259; en los autos caratulados: “**CHEUQUE HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (ACUMULADO AL 5.637/94), EXPTE. 15.380/13**.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Junio de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña VALLINA CONCEPCIÓN CARMEN L.C. N° 2.313.518 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**VALLINA CONCEPCIÓN CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° V-13.204/22).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 13 de Mayo de 2022.-

Dra. MARINAS. COSTAS

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sra. MANCILLA ADELINA, D.N.I. N° 2.766.195, en los autos caratulados: **MANCILLA ADELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 30.001/21**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Ofi-

cial y en el Diario “Tiempo Sur”, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. María Etelevina Muñoz - D.N.I. N° 13.810.689 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: “**MUÑOZ MARÍA ETELVINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXPTE. N°**

29.491/2022, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Marcelo Bersanelli, a cargo del juzgado Provincial de Primera instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Álvarez 113, Secretaría Nro. Uno, de Río Gallegos, Santa Cruz. Citándose a herederos y acreedores del causante SOSA RICARDO EDGARDO D.N.I. 20.434.027, por el termino de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art 683 del C.P.C.C), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “**SOSA RICARDO EDGARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXPTE. 28.929/21).

El presente edicto se publicara por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL ART. 683 INC. 2 DEL C.P.C y C.).-

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Ghio Guillermo Placido, secretaria número uno a cargo de la Doctora Silvia A. Cardoso, secretaria numero dos a cargo del Doctor Roberto A. Rodríguez, secretaria número tres a cargo de la doctora Gabriela Melina Carrizo, sito en Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante LEZCANO ZULMA CONCEPCIÓN DNI N° 18.425.353, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**LEZCANO ZULMA CONCEPCIÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° 4700/2021**.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “Crónica”. –

LAS HERAS, 08 de junio de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, JUAN CLIMACO VERA, DNI 7.315.004 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**VERA JUAN CLIMACO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° 38331/22**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINION Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 02 de junio de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S, el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casas N° 3 y 4-, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del SR. RODRIGUEZ CARLOS OMAR DNI M7.816.031, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: “**RODRIGUEZ CARLOS OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° 20633/2021** (Art 683 del C.P.C y C). Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIAL.-

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. ANTIMAN QUILAHUERQUE REOLINDA, DNI N° 14.656.510; en los autos caratulados “**ANTIMAN QUILAHUERQUE REOLINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 24997/12**.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en la Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores Figueroa Angelina Inés, D.N.I. 16.479.587, en autos caratulados: **FIGUEROA, ANGELINA INÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 3285/21**, a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos

autos (conf. Art. 683° del CPCyC.), publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 14 de junio de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuetz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Ramona Rogelia Romero L.C. N° 0.439.453 y Julio Ramón Romero D.N.I. N° 3.451.862 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ROMERO RAMONA ROGELIA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3.8361/22.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de junio de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ADRIÁN RODOLFO NIEVA D.N.I. N° 25.927.408 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"NIEVA ADRIÁN RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.747/2022** (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2022.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor AGUILAR MARCELO ALEJANDRO Titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.055.243, autos caratulados: **"AGUILAR MARCELO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4.189/2021.**- El proveído que ordena la medida dice: "LAS HERAS, 21/09/2021.- Decrétese la apertura de la presente sucesión de AGUILAR MARCELO ALEJANDRO, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. GUILLERMO P. GHIO - JUEZ - LAS HERAS, 30 de mayo de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ZIMMER CARLOS ALBERTO Titular del Documento Nacional de Identidad N° 7.253.480, autos caratulados: **"ZIMMER CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4.191/2021.**- El proveído que ordena la medida dice: "LAS HERAS, 21/09/2021.- Decrétese la apertura de la presente sucesión de ZIMMER CARLOS ALBERTO, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. GUILLERMO P. GHIO - JUEZ - LAS HERAS, 27 de mayo de 2022.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor VARGAS TAVIE LUIS ALBERTO Titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.848.392, autos caratulados: **"VARGAS TAVIE LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 2.854/2020.**- El proveído que ordena la medida dice: "LAS HERAS, 01/10/2020.- Decrétese la apertura de la presente sucesión de VARGAS TAVIE LUIS ALBERTO, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. GUILLERMO P. GHIO - JUEZ - LAS HERAS, 26 de mayo de 2022.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor CISTERNA MUÑOZ FRANCISCO ISRAEL Titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.656.532, autos caratulados: **"CISTERNA MUÑOZ FRANCISCO ISRAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4.339/2021.**- El proveído que ordena la medida dice: "LAS HERAS, 20/09/2021.- Decrétese la apertura de la presente sucesión de CISTERNA MUÑOZ FRANCISCO ISRAEL, citándose a herederos y acreedores de los

causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. GUILLERMO P. GHIO - JUEZ.-

LAS HERAS, 10 de junio de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P-3

EDICTO

En la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, bajo la Presidencia del Dr. Humberto Eduardo Monelos, a efectos del cumplimiento de los Artículos 1 y 2 de la Ley 24.522, RESUELVE: Punto Primero: se invita a los Contadores Públicos que fueron inscriptos para actuar como Síndicos en los Concursos Preventivos y/o Quiebras en el período comprendido entre los años 2017 a 2021 a ratificar por escrito su voluntad de continuar en la lista. Punto Segundo: Convocar a inscribirse en la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, a los Contadores Públicos Nacionales y Estudios de Contadores que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 1° del Artículo 253 de la Ley 24.522, interesados en desempeñarse como Síndicos en los Concursos Preventivos y/o Quiebras que tramiten por ante cualquier Juzgado de Primera Instancia de esta jurisdicción. Los interesados deberán presentar mediante sistema SiPed en los autos caratulados: **"CÁMARA CIVIL S/INSCRIPCIÓN PARA ACTUAR COMO SÍNDICOS EN LOS CONCURSOS PREVENTIVOS Y/O QUIEBRAS - PERÍODO 2022-2026" EXPTE. N° 7.939/2022** o a la dirección de correo electrónico camaracivilco@jussantacruz.gov.ar, la solicitud de inscripción, diploma respectivo y una fotocopia del mismo para su certificación, o en su caso, fotocopia del diploma certificada por Escribano Público, a partir de la publicación del presente hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive. A los fines de hacer saber esta resolución, publíquese la misma en las tablillas de los Juzgados dependientes de esta Circunscripción Judicial y edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, Diario El Patagónico y en Caleta Video Cable. Publíquese por el término de tres días.-

LIMA CAROLINA MARIANA

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 037/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A.** - Lotes 18-23, Fracción "A", Sección "VT", Departamento **DESEADO** de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: "PUYUTANO I"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.669.425,00 Y= 2.568.870,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.568.000,00 **B.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.577.250,00 **C.X:** 4.667.020,00 **Y:** 2.577.250,00 **D.X:** 4.667.020,00 **Y:** 2.571.100,00 **E.X:** 4.669.255,00 **Y:** 2.571.100,00 **F.X:** 4.669.255,00 **Y:** 2.568.000,00.- Encierra una superficie de 2.156Has 15a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "SANTA MARÍA"** (Mat. 753 T° 40 F° 81 Finca 11295).- Expte. N° 449.228/ARA/21 MD "PUYUTANO I".- Fdo.

Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 040/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**CERRO LEÓN I**” conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE:** PATAGONIA GOLD S.A **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.681.091,00 Y: 2.395.593,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X:** 4.684.215,00 **Y:** 2.393.500,00 **B10.X:** 4.684.215,00 **Y:** 2.400.115,26 **C51.X:** 4.678.924,21 **Y:** 2.400.115,26 **D42.X:** 4.678.924,21 **Y:** 2.393.500,00.- **SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS:** 3.500Has 00a 00ca.- **SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS:** 100Has.- **SUPERFICIE A.R.E DE LA MINA:** 3.968Has 00a. 00ca.- **Ubicación:** COLONIA PASTORIL P'TE. LUIS SAENZ PEÑA, Lote N° 11-15, Fracción: “A-B”, Sección “XII”, Departamento **RÍO CHICO** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LA BAJADA” (Mat. 666-667).- **MINA: “CERRO LEÓN I” - EXPEDIENTE N° 423.845/PG/09.-** PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 043/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CERRO VANGUARDIA S.A. - **UBICACIÓN:** ESTANCIAS: “**EL ÁRBOL**” (Mat. 1619) “**BELLA VISTA**” (Mat. 861 - T° 39 F° 171 Finca 674), “**EL VOLCÁN**” (Mat. 1005 - T° 39 F° 39 F° 123 Finca 11172) y “**MARÍA INÉS**” (Mat. 1775); **LOTE: 06, FRACCIÓN: “B”, UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO-MAGALLANES,** de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: “AUVERNIA I”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.655.416,00 Y= 2.579.208,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.571.229,00 **B.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.580.173,00 **C.X:** 4.651.410,00 **Y:** 2.580.173,00 **D.X:** 4.651.410,00 **Y:** 2.575.685,00 **E.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.575.685,00 **F.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.571.229,00.- Encierra una superficie de **6.969Has 99a. 20ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO”, **ESTANCIAS: “EL ÁRBOL” (Mat. 1619) “BELLA VISTA” (Mat. 861 - T° 39 F° 171 Finca 674), “EL VOLCÁN” (Mat. 1005 - T° 39 F° 39 F° 123 Finca 11172) y “MARÍA INÉS” (Mat. 1775); LOTE: 06,**

FRACCIÓN: “B”, UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO-MAGALLANES.- Expediente: “AUVERNIA I” N° 428.798/ CV/14.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ÁNGEL RUPPEL DNI 17.862.855 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: “**RUPPEL MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 29.547/22, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores de la Sra. MERCEDES DOLORES PARA DNI 5.906.981, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: “**PARA MERCEDES DOLORES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 21.676/22, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de los Sres. GALLARDO VELASQUEZ JUAN DEL CARMEN DNI N° 10.381.352 y CAMBARIERI FORTUNATA DNI N° 3.724.816; en los autos caratulados: “**GALLARDO VELASQUEZ JUAN DEL CARMEN Y CAMBARIERI FORTUNATA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 29.930/21”.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2022.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, laboral, de Mina, y de Familia, Dr CARLOS NAVARRETE, Secretaría de Familia a Cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos Caratulados: “**G.N.S.S/GUARDA JUDICIAL**” EXPTE. N° 6.457/21, se cita al SRA. PAULA YAMILA GODOY, titular del D.N.I. N° 37.005.542, a que se presente en autos a tomar la debida intervención bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de resolver conforme el interés de la menor.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320 del C.P.C y C.-

EL CALAFATE, 06 de junio de 2022.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C y C.) a herederos y acreedores de EDGAR RAÚL MAJOREL D.N.I. N° 7.637.394, en los autos caratulados: “**MAJOREL EDGAR RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXP. N° 29.836/2021.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y en el diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 01 de Junio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación de Pozos Productores LM-883, LM.a-893, LM.a-892, LM-876 y LM-878, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas,** ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 30 de junio.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación de Pozos**

Productores EG-993, EG-994 y LC-978, Área de Concesión El Guadal - Lomas del Cuy, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 de junio.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación de Pozos Productores LM-798, LM-877, LM-879, LM.a-891 y LM.a-800, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 de junio.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación de los Pozos LH-1300, LH-1301, LH-1302, LH-1303 y LH-1304 - Yacimientos Cañadón de la Escondida - Las Heras** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Proyecto CL ME 06 2022. Perforación CS.ia-2325 (d), CS-2326, CS-2327 (d), CS.ia-2328 (d), CS-2329 (d)"**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

AVISO COMPRAVENTA Y
TRANSFERENCIA DE ACCIONES
"IDEAR SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 06/05/2022 mediante instrumento privado con firmas certificadas, se celebró contrato de compraventa y transferencia de acciones de **"IDEAR SAS"**; de Sebastián RODRÍGUEZ (DNI 26.850.960) a favor de Vicente Federico QUINTANAL (DNI 20.400.980), por el 50% de

capital social; renunciando el vendedor al cargo de Administrador Titular y designando a la señora Carla Antonella GAUNA (DNI 34.969.443) como nueva Administradora Titular de la sociedad.-

ELIANA E. MAGGI
Escribana
Titular Registro Notarial 18

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AAC de la obra: **"Pozos EH-4227 EH-4228 EH-4229 EH-4230 EH-4231 EH-4232 y EH-4233"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P-3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Estancias De Patagonia SA solicita el permiso de captación de agua pública de los pozos denominados **"Pozo 1" (51°40'1845''S y 69°15'1290''W)**, **"Pozo 2" (51°40'1543''S y 69°15'1684''W)** y **"Pozo 3" (51°40'1609''S y 69°15'1096''W)** ubicados dentro del predio de la planta sita en Ruta Nacional N° 3 KM 2612. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-3

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE TRABAJO
"20 DE NOVIEMBRE" LIMITADA

COOPERATIVA DE TRABAJO "20 DE NOVIEMBRE" LIMITADA convoca a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Julio de 2022 a las 17 hs. en la Planta Pesquera sita en Av. Mitre N° 2030 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Nombrar a dos socios para firmar el acta.-
- 2º) Consideración de Memoria, Balance general, Estado de resultados y demás cuadros anexos del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.-
- 3º) Informes del Síndico y del Auditor.- Consejo de Administración.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de **"ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A."** para el día 31 de julio de 2022, a las 11 horas en Barrio Gobernador Gregores, escalera 54 de la ciudad de Caleta Olivia, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.-

2) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO Y DISTRIBUCIÓN DE CARGOS.-
El Directorio.

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-5

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LEY N° 3506

El CONSEJO GENERAL en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 30 de su estatuto CONVOCA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES a celebrarse a partir del día sábado 23 de julio del año 2022, conforme lo normado en los Artículos 32; 33; 34; y 35 del estatuto vigente.-

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de autoridades conforme Artículo 34 del estatuto vigente, se determina como plazo de inicio de las elecciones el día 23 de julio de 2022 a horas 00:00 y finalizará el día 25 de julio a las 16:00 hs. la misma se realizará como indica la norma bajo la modalidad de (voto electrónico). - Se aplican todas las normativas vigentes en los artículos mencionados en el encabezado del presente edicto.-

BIOQ. RUIZ, LUCÍA ÉVELYN
BQ 194
Presidente
BIOQ. GÓMEZ A. JUAN E.
Secretario
BQ 112

P-2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S TECIN MINERÍA S.R.L.

Hago saber Ud., que autos **"PACHERRES DÍAZ EDUARDO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA TECIN MINERÍA S.R.L."**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° **530.393/2022**, se ha dictado **Resolución N° 413/22** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 08 de junio 2022"; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02/03 y vuelta obra **Escrito** presentado ante esta Autoridad Laboral, por la doctora **Karina ASTUDILLO- T° X F° 166ST.JSC**, en representación del señor **Eduardo PACHERRES DÍAZ**, titular del **DNI N° 93.913.403** con domicilio procesal en calle Juana de Ibarbourou N° 1507 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz mediante el cual formula una denuncia laboral contra la razón social **TECIN MINERÍA S.R.L.- CUIT N° 33.71527404-9** con domicilio en calle Pueyrredón N° 588 de la localidad de Puerto San Julián provincia de Santa Cruz por **Despido sin causa** reclamando se le abone la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 76/100 (\$ 2.088.815,76) o lo que más o menos surja de la probanza de autos, con aplicación de la multa establecida en el DNU 039/2021 y el Art. 2 de la Ley 25323, con más sus intereses hasta su efectivo pago y costas procesales. Manifiesta que ingreso a trabajar con la demandada el 02 de mayo del 2018 fue contratado en su ciudad de origen provincia de Buenos Aires y fue destinado a la base de la empresa MINERA NEWMONT S.A.- CERRO NEGRO ubicada en Perito Moreno provincia de Santa Cruz hasta el día 10 de noviembre del 2021 con turnos rotativos de 14 días de trabajo por 14 días de descanso; Que, a fs. 04/16 obra **Documentación** que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 17 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada mediante Carta Documento, a la parte demandada, informándole que se fija audiencia de conciliación para el día **miércoles 16 de marzo de 2022 a las 12:00 hs;** Que, a

fs. 18 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte denunciante informándole que se fija audiencia de conciliación para el día **miércoles 16 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.**; Que, a fs. 19 obra **Mail** enviado por la demandada mediante la cual solicitan prórroga por no poder asistir a la Audiencia de Conciliación; Que, a fs. 20 obra **Acta** donde se presenta por la parte denunciante la doctora **Karina ASTUDILLO- T° X F° 166STJSC.** Abierto el acto el funcionario actuante manifiesta que la demandada solicitó una prórroga por no poder asistir a la audiencia. Toma la palabra la denunciante quien manifiesta que acepta que se fije una nueva audiencia. El funcionario actuante fija nueva audiencia para el día **lunes 28 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.**; Que, a fs. 21/22 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada mediante Carta Documento, a la parte demandada, informándole que se fija audiencia de conciliación para el día **lunes 28 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.**; Que, a fs. 23 obra **Acta** donde se presenta por la parte denunciante la doctora **Karina ASTUDILLO- T° X F° 166STJSC** y por la demandada **TECIN MINERÍA S.R.L.- CUIT N° 33.71527404-9** lo hace el señor **Eduardo Daniel ABE** titular del **DNI N° 17.713.254** en carácter de Representante legal según consta en Actuación notarial obrante a fs. 24/35. Abierto el acto toma la palabra la demandada quien manifiesta que el despido del señor **Eduardo PACHERRES DÍAZ** fue debido a la apropiación indebida de dinero del cual tienen pruebas, por esa razón se realizó un despido con causa en atención a la pérdida de la confianza, solicitan se Decline la vía administrativa. Toma la palabra la denunciante quien manifiesta que aceptan la declinación de la vía administrativa; que, elevadas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la misma emite opinión en vista de que la parte demandada solicita la declinación de la vía administrativa la cual es aceptada por la parte denunciante a fs. 23, debe aceptarse bajo previo depósito o caución que garantice al cumplimiento de sus obligaciones laborales, máxime cuando la empleadora no ha invocado los motivos de la declinación de la vía, como así tampoco ha aportado prueba alguna que avale la causal del despido del reclamante. A tal efecto correspondería que pase al Departamento de Liquidaciones a los fines de proceder a la liquidación de los rubros reclamados; Que, a fs. 39 remitidas las actuaciones al Departamento Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA con 30/100 (\$ 2.806.180,30)**; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 8 de la Ley 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 926/DGA/J/22 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 38 y vuelta, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°: DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA** a la Razón Social **TECIN MINERÍA S.R.L.- CUIT N° 33.71527404-9** con domicilio en calle Pueyrredón N° 588 de la localidad de Puerto San Julián provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° **530.393/2022**, dejando expedita la vía Judicial **previo depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo** asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA con 30/100 (\$ 2.806.180,30)**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente caución 1-343136/3 - CBU 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96 por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme a lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.-ARTÍCULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General

Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

LICITACIONES



Argentina Ministerio de Educación
Presidencia

Llamado a Licitación Pública

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 8" P. SAN JULIÁN- DPTO. MAGALLANES - SANTA CRUZ.-"

Licitación Pública N° 03/2022.UCP Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: \$ 88.203.863,39.-
Garantía de Oferta: \$ 882.038,63.-
Fecha de Apertura: 15/07/2022. **Hora:** 11:00 hs.
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-
Plazo de Entrega: 120 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 88.203,86.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P-1



Argentina Ministerio de Educación
Presidencia

Llamado a Licitación Pública

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 10" CALETA OLIVIA - DPTO. DESEADO - SANTA CRUZ.-"

Licitación Pública N° 04/2022.UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial: \$ 88.203.863,39.-
Garantía de Oferta: \$ 882.038,63.-
Fecha de Apertura: 15/07/2022. **Hora:** 12:00 hs.-
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-
Plazo de Entrega: 120 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 88.203,86.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P-1



Argentina Ministerio de Educación
Presidencia

Llamado a Licitación Pública

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL EN PROCESOS ENERGÉTICOS LOS ANTIQUOS - DPTO. LAGO BUENOS AIRES - SANTA CRUZ.-"

Licitación Pública N° 05/2022.UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial: \$ 89.203.763,39.-
Garantía de Oferta: \$ 892.037,63.-
Fecha de Apertura: 15/07/2022. **Hora:** 13:00 hs.-
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-
Plazo de Entrega: 120 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 89.203,76.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22"

ELEXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22, CON EL OBJETO DE "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA CON DESTINO A STOCK DEPÓSITO PODER JUDICIAL".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.846.500,00).**-

Se deja constancia que en función a la emergencia sanitaria la recepción de propuestas de las ofertas será en el Sector de Intendencia, situada en la planta baja del edificio del Tribunal Superior de Justicia de Río Gallegos., sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día **07 de Julio de 2022**, a las **11:00 horas.**-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 5.846,50).**-

Su venta y/o consulta al correo electrónico: **compras@jussantacruz.gob.ar**

Teléfono: (02966) 423446 Dpto. Compras ó **(2966) 422916** Dirección de Informática.

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22
"ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO MULTIPROPÓSITO DE CORTE HIDRÁULICO DESTINADO A LA DIVISIÓN CUARTEL 1° DE BOMBEROS - DIVISIÓN BÚSQUEDA Y RESCATE DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS".-
APERTURA DE OFERTAS: 15 DE JULIO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.850,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA: **WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P-1



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 13/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS PARA LÍNEA DE BAJA TENSIÓN**” con destino a toda la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS PARA LÍNEA DE BAJA TENSIÓN”
DESTINO: A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 7 DE JULIO DE 2022
HORA: 10:00 HS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 88.841.400,00 (PE-SOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHO-CIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 445.000,00 = (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcía Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 14/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN EN 13,2 Y 33 KV**” con destino a toda la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN EN 13,2 Y 33 KV”
DESTINO: A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 7 DE JULIO DE 2022
HORA: 12:00 HS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 122.214.598,00 (PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOS-CIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 620.000,00 = (PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcía Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-2 SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 15/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN EN 13,2KV**” con destino a toda la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN EN 13,2KV”
DESTINO: A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 7 DE JULIO DE 2022
HORA: 14:00 HS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 107.943.215,35 (PESOS CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 35/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 480.000,00 = (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcía Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-2 SIEMPRE SANTA CRUZ



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRES (03) CASILLAS TRANSPORTABLES O MÓVILES, DESTINADAS AL RESGUARDO DEL PERSONAL AFECTADO A TAREAS QUE LLEVA ADELANTE LAS DISTINTAS ÁREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 8.370.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 83.700,00).-
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 16 de JUNIO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 11 de JULIO.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 12 de JULIO de 2022 hasta las 11:00 Hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 12 de JULIO de 2022, a las 12:00 Hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CÁMARAS E INSTALACIÓN Y ELEMENTOS INFORMÁTICOS, DESTINADOS AL CENTRO DE MONITOREO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE INFORMÁTICA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.775.779,52)
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 217.757,79).-
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 16 de JUNIO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 11 de JULIO.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 12 de JULIO de 2022 hasta las 13:00 Hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 12 de JULIO de 2022, a las 14:00 Hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/MRG/22.-

OBJETO: OBRA “REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN RÍO GALLEGOS” CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 3166/2022, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 101.097.525,58)
VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.010.975,25).-
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 21 de JULIO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 12 de JULIO.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 13 de JULIO de 2022 hasta las 09:00 Hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 13 de JULIO de 2022, a las 10:00 Hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional **90 años**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCION DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0078-LPU22.

OBRA: Conservación Mejorativa, “Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica, en Caliente”, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: PT. S. Julián R.P. 25 - Cmte. P. Buena RN. 288 - Sección: Km. 2304,60 - Km-2371,05 - provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Quientos Quince Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 515.784.000,00) referidos al mes de Julio de 2021 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 5.157.840,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 08 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **24 de Mayo del 2022** mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

P-5



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/AGVP/22**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE 5.000 TN DE SAL DE CANTERA PARA SOLUCIÓN ANTIHIELO (CON EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE POR ADMINISTRACIÓN) - ZONA CENTRO”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.500.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.500,00.-

FECHA DE APERTURA: 20-07-22 - **HORA:** 10:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/AGVP/22**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE 3.000 TN DE SAL DE CANTERA PARA SOLUCIÓN ANTIHIELO (CON EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE POR ADMINISTRACIÓN) – ZONA NORTE”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 20-07-22 - **HORA:** 10:00.-

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P-2



**MUNICIPALIDAD
PUERTO SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 002/2022**

Motivo: “Remodelación y refacción edificio ex correo”
Presupuesto: \$8.880.207,45 “Valor tope”.

Apertura: 27 de Julio de 2022 a las 11:00 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz- Santa Cruz.-

Valor del Pliego: \$44.400,00

Venta y consulta de Pliegos por e-mail:
mpsc.contaduria2012@hotmail.com, mpscobraspublicas@hotmail.com o dirigirse a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5672

**DECRETOS DEL
PODER EJECUTIVO**

0217 - 0219 - 0220 - 0221 - 0223 - 0233 - 0234 - 0235 - 0240 - 0243 - 0246 - 0247 - 078V22.- Pág. 1/6

DECRETOS SINTETIZADOS

0218 - 0222 - 0224 - 0225 - 0226 - 0227 - 0228 - 0229 - 0230 - 0231 - 0232 - 0236 - 0237 - 0238 - 0239 - 0241 - 0242 - 0244 - 0245 - 0248 - 0249 - 0250 - 0251 - 0252 - 0253 - 0254 - 0255V22.- Págs. 6/9

RESOLUCIONES

116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121HCD/22 - 480 - 481 - 482 - 483MS/21.- Págs. 10/11

DECLARACIONES

049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054HCD/22.-. Pág. 11

ACUERDOS

058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063CAP/21.-. Págs. 11/12

DISPOSICIONES

0167 - 0168 - 0173 - 0174 - 0175 - 0176 - 0177 - 0179 - 0180 - 0183 - 0185 - 0186 - 188MEFI - SC/21 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009CAP/21 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144MPCel - DPTA/21.- Págs. 12/16

EDICTOS

HUALLPA CAIHUARA - CHAPARRO Y ROS - NAVARRETE - FERNÁNDEZ - ORELLANA Y OTRA - ARAYA - ETOS NROS. 034 - 035 - 039 - 041 - 042(PET. DE MENS.)22 - BORDAGORRY - TANARRO - KUKENSHENER - CHEUQUE - VALLINA - MANCILLA - MUÑOZ - SOSA - LEZCANO - VERA - RODRIGUEZ - ANTIMAN - FIGUEROA - ROMERO Y OTRO - NIEVA - AGUILAR - ZIMMER - VARGAS - CISTERNA MUÑOZ - CÁMARA CIVIL SÍNSC. P/ACTUAR COMO SÍNDICO - ETOS. NROS. 037 - 043(MANIF. DE DESC.)22 - ETO. NRO. 040(PET. DE MENS.)22 - RUPPEL - PARA - GALLARDO Y CAMBARIERI - G.N.S. S/GUARDIA JUDICIAL - MAJOREL.- Págs. 16/20

AVISOS

SEAPROY. PERF. POZOS PROD. LM-883/PROY. PERF. POZOS PROD. EG-993/PROY. PERF. POZOS PROD. LM-798/PERF. POZOS LH-1300/PROY. CLME 06 2022 - IDEAR SAS - SEAP/POZOS EH-4227 - SOL. PERM. CAPT. POZO 1.- Págs. 20/21

CONVOCATORIAS

20 DE NOVIEMBRE LIM. - ANKATU AGRUP. PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A. - COLEGIO DE BIOQUÍMICOS.- Pág. 21

NOTIFICACIÓN

MTEySSR/S TECIN MINERÍA S.R.L.- Págs. 21/22

LICITACIONES

03 - 04 - 05UCP/22 - 03TSJ/22 - 26JP/22 - 13 - 14 - 15SP/22 - 17 - 18 - 19MRG/22 - 46/ DVN/22 - 10 - 11AGVP/22 - 002MPS/22.- Págs. 22/24

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-